



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE ABRIL DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

No.- 4526

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADASEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.**FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO
(FET) No. 80227****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA UDP-FOCIR.****FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal y que las dependencias que forman parte de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se establecen en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, faculta a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, promover e incentivar la creación y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y asesorar técnicamente a los emprendedores.

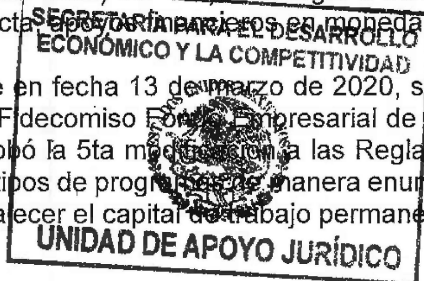
En termino de los artículos 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco es una entidad paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Con base en la cláusula cuarta (de los fines) del Cuarto Convenio modificadorio al Contrato del Fideicomiso, tiene como finalidad fomentar el desarrollo de las empresas establecidas o por establecerse en el estado de Tabasco, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos.

Con fecha 30 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas, en calidad de fideicomitente, celebro el Contrato del Fideicomiso denominado "FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO", "EL FET", con la institución bancaria denominada NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria.

Que mediante escritura pública número 1252, volumen número 39, de fecha 12 de junio de 2020, ante la fe del licenciado Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Público número 35 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se llevó a cabo la celebración del Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato del fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, mismo que señala en su cláusula cuarta (de los fines) inciso J): el otorgar a través de intermediarios bancarios y no bancarios, y de forma directa ~~apoyos financieros~~ en moneda nacional a los sujetos de apoyo.

Que en fecha 13 de marzo de 2020, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, mediante ACUERDO-SO01-13-03-2020 A27, se aprobó la 5ta modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso, en la cual se establecen los tipos de programas de manera enunciativa más no limitativa, entre ellos el Financiamiento para fortalecer el capital de trabajo permanente de las Empresas.





FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

De conformidad con la regla Cuarta de la Quinta Modificación a las Reglas de Operación generales del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, donde señala, entre otros, que para la instrumentación e implementación de los programas que el Comité Técnico apruebe, se definirán las reglas de operación particulares y contará, si fuese necesario, con un subcomité por cada programa, el cual tendrá como función principal analizar y, en su caso, proponer, a través del Coordinador Administrativo, al Comité Técnico para su consideración, las solicitudes de apoyo financiero que se reciban.

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la Cláusula Décima incisos D) y G) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2020, aprobaron mediante ACUERDO FET-SO02-13-07-2020-A09, la participación del fideicomiso en el "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR." promovido por la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo (UDP) y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), e instruyeron al Coordinador Administrativo a celebrar el convenio de colaboración respectivo, con una aportación estatal de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), consolidando una bolsa de \$20, 000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), sujeto a ampliación presupuestal conforme a disponibilidad, con el objetivo de ejecutar el Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, en la entidad.

Para ello, y dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios, el Comité Técnico publicó las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria de Comité Técnico según ACUERDO FET-SO02-13-07-2020-A09 de fecha 13 de julio de 2020 y publicadas con fecha 12 de septiembre de 2020, en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado.

Que en fecha 09 de octubre de 2020, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, y mediante ACUERDO-SE05-09-10-2020-A03, se aprobó la modificación a las reglas cuarta y sexta numeral 1 y 4 de las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR", mismas que fueron publicadas el 28 de octubre de 2020, en el suplemento C del Periódico Oficial del Estado.

Que en fecha 13 de abril de 2021, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, y mediante **ACUERDO- SE02-13-04-2021-A05**, se aprobó la modificación al glosario, objetivo, reglas; primera, segunda, tercera, cuarta y Décima, de las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR".

JUSTIFICACIÓN

Que el **Secretaría de Economía** a través de la Unidad de Desarrollo Productivo (UDP) y el Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (FOCIR) emitió una Convocatoria dirigida a las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente en las entidades federativas del país para presentar sus solicitudes para participar en el "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" conforme a los requisitos y lineamientos generales que en la misma señala. Los recursos de este programa emergente serán destinados a EMPRESAS formales con entre una y diez personas empleadas, en actividades económicas con potencial para contribuir al desarrollo económico equitativo del país a través del uso de dichos recursos en

Fideicomiso Núm. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET).



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

capital de trabajo, y que cumplan con las características establecidas en los términos generales de la propia convocatoria y en los convenios particulares establecidos y lineamientos específicos con cada entidad federativa.

Que mediante oficio SEDEC/049/2021, el Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad y Presidente del Comité Técnico del FET, solicitó al Comité Técnico y de Administración de los programas de proyectos productivos de FOCIR, una ampliación de recursos por un total de hasta \$10'000, 000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para seguir contribuyendo a la reactivación económica del estado, a través del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, mediante el otorgamiento de créditos a las empresas legalmente constituidas, que les permita cubrir necesidades a corto plazo, liquidez y capital de trabajo para la continuidad y el fortalecimiento de sus Empresas; y derivado a la extensión de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y a las inundaciones que prevalecieron en el Estado.

Por lo anterior, a través del comunicado de fecha 26 de febrero de 2021, el Comité Técnico y de Administración de los programas de proyectos productivos de FOCIR, le notificó al secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad y Presidente del Comité Técnico del FET, la autorización de la propuesta del Estado de Tabasco, para la ampliación de recursos por un importe federal de \$10, 000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.), bajo el acuerdo CTyA/PyME//ORD/24/febrero/21.-4.1.2; asimismo, remitieron la nueva convocatoria del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, de fecha 26 de febrero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Empresarial de Tabasco" con número 80227, tiene a bien emitir la segunda Modificación a las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" en lo que respecta al glosario, objetivo, Reglas; Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Décima, para quedar de la siguiente manera:

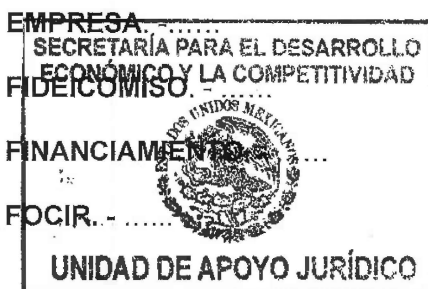
GLOSARIO DE TÉRMINOS

COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL. -.....

COMITÉ TÉCNICO. -.....

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. -.....

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. -



Fideicomiso Núm. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET).



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

PERSONA FÍSICA. -

PERSONA JURÍDICA COLECTIVA (PM). -

PFAE. -

PROGRAMA. -

REGLAS DE OPERACIÓN. -

RIF. -

SECTORES ESTRATÉGICOS. – De acuerdo al inciso h) de la convocatoria son: los sectores y actividades productivas prioritarias con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa definidos por la UDP de la Secretaría de Economía, siendo los siguientes, pero con la particularidad de que la UDP, en función de la demanda podría ampliarlos:

- a) Comercio al por menor,
- b) Servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas, sector restaurantero,
- c) Industria manufacturera,
- d) Industria de la masa y tortilla,
- e) Sectores con demanda de crédito previa revisión, con excepción del sector primario y los que determinen la UDP.

SEDEC. -

SIF. -

UDP. -

OBJETIVO

Otorgar financiamiento a las micros, pequeñas y medianas empresas, formales con actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa del Estado. A través del uso de dichos recursos en capital de trabajo y/o activos fijos (maquinaria y equipo), y que cumplan con las características establecidas en los términos generales por la convocatoria y las presentes Reglas de Operación. Siendo los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias:

a) Comercio al por menor,
b) Servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas, sector restaurantero,
c) Industria manufacturera,
d) Industria de la masa y tortilla,
e) Sectores con demanda de crédito previa revisión, con excepción del sector primario y los que determinen la UDP.

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO





FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

Este documento establece las políticas, criterios y procedimientos para la operación y cumplimiento de los objetivos del FET, respecto del otorgamiento de financiamientos para las empresas, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO. - Este programa está destinado a las micro, pequeñas y medianas empresas RIF, PFAE y PM, establecidas o constituidas legalmente en todo el territorio del Estado de Tabasco, de los sectores; comercio al por menor, servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas, sector restaurantero, industria manufacturera, industria de la masa y tortilla y sectores con demanda de crédito previa revisión, con excepción del sector primario y los que determinen la UDP, que requieran recursos financieros para invertir o crecer en sus negocios.

SEGUNDA. - COBERTURA. - Este programa tendrá cobertura en los 17 municipios, con base en la disponibilidad presupuestal otorgando prioridad a las empresas de los sectores; comercio al por menor, servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas, sector restaurantero, industria manufacturera, industria de la masa y tortilla y sectores con demanda de crédito previa revisión, con excepción del sector primario y los que determinen la UDP, que requieran recursos financieros para invertir o crecer en sus negocios.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO. - Los montos de FINANCIAMIENTO, otorgados por el PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA UDP-FOCIR, se sujetará a las siguientes disposiciones:

CARACTERÍSTICAS	
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, liquidez y capital de trabajo y/o activos fijos (maquinaria y equipo) que permita la continuidad y el fortalecimiento de las empresas del Estado de Tabasco.
Moneda	Los financiamientos se otorgarán exclusivamente en moneda nacional.
Monto mínimo	\$25,000.00 M.N. por empresa.
Monto máximo	\$180,000.00 M.N. por empresa.
Tasa de interés Ordinaria	Hasta 10% anual.
Tasa de interés moratoria	18% anual.
Forma de Pago	Los pagos serán de forma mensual y se determinarán en el calendario de pagos.
Plazo	Hasta 36 meses, incluyendo periodo de gracia.
Periodo de gracia	De 3 meses en pago de capital e intereses.
Comisión por apertura:	Sin comisión por apertura
Garantías	Aval y/o Deudor solidario
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	

Fideicomiso Núm. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET).



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO;
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

Casos no susceptibles de financiar por el fondo	No se podrá tener avales cruzados entre empresas.
Incentivo por pago puntual	Descuento del 20% de la tasa de interés ordinaria por pago puntual y completo, para quedar en hasta el 8% anual.

CUARTA. - LINEAMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PROGRAMA.

.....

1.....

2.....

3. Tener hasta 50 personas empleadas y acreditarlo con la cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales Aportaciones y Amortizaciones del IMSS (para acreditar el rango de trabajadores). En caso de que las personas empleadas sean de reciente alta ante el IMSS, se podrá acreditar estos empleados con el alta en el Sistema del IMSS.

4.....

5.....

6. No tener antecedentes negativos graves en Sociedades de información Crediticia ("Buró de Crédito y/o Círculo de crédito"). Por antecedentes negativos graves se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 180 días continuos, sin impugnación por parte de la persona deudora, en montos superiores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), o que se reporten con claves de prevención con números 78,80,81,82,84,85,86,87,88,92 y 97, considerando los últimos 12 meses. Para evaluar los antecedentes negativos, solamente se considerarán aquellos créditos que fueron otorgados por instituciones bancarias; los rubros de servicios, como telefonía celular, pago de luz, servicios de televisión de paga, etc. Se pueden omitir para fines de este punto.

7.....

De la a) a la e).....

a) Declaración fiscal anual del 2020

De la g) a la l).....

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES DEL FET.

.....

- a) Para el control y seguimiento del PROGRAMA, FOCIR, ha implementado mediante un reservorio de la plataforma "TEAMS" donde el FET deberá de integrar toda la documentación vinculada a las EMPRESAS beneficiadas, así como mensualmente deberá de proporcionar la información de la Empresa, conforme a la tabla de amortización de pagos establecida en el contrato.

b)

c)

- Todo soporte fiscal/contable a favor de la empresa beneficiaria, que conforme a las normas de información financiera (NIF B-6), corresponda a una aplicación dentro de la cuenta corriente, a excepción de cuenta bancaria e inversiones



FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO

SEGUNDA MODIFICACIÓN APROBADA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO,
DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

temporales, así como a los conceptos de costos de producción y costo de venta (NIF B-3). Así como la aplicación conforme (NIF C-6) Propiedades, plantas y Equipo, o bien "bienes de usos" O "Activo Fijo".

- d)
- e)
- f) Integrar y capturar puntualmente de manera mensual mediante un reservorio de la plataforma "TEAMS", la documentación que permita efectuar el seguimiento y control de la cartera, así como la comprobación de la aplicación.
- g)
- h)
- i)
- j)

.....

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR" se publicarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

El presente documento se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 13 días del mes de abril de 2021.

Ing. José Friedrich García Mallitz

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza

Suplente del Vicepresidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

MAPP. Bertha Guadalupe Hernández Everardo

Suplente del Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso.

Lic. María Criste Sánchez Álvarez

Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

SIENDO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL EJERCICIO 2021, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA UDP-FOCIR".

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

**SEDEC**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD**CERTIFICACIÓN**

El que suscribe Lic. José Alonso Pérez Castillo, en mi carácter de Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 14 fracción X del Reglamento Interior de Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad

-CERTIFICO-

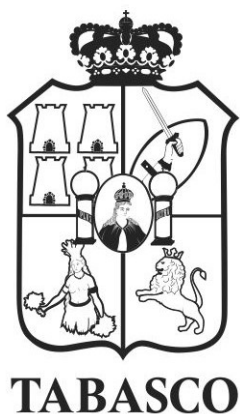
Que la presente certificación constante de siete (07) fojas útiles correspondiente a: **la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, del Fideicomiso No. 80227, denominado Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), celebrada el 13 de abril de 2021;** las cuales coinciden en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista y que obran en el archivo de esta Secretaría, y se expide bajo responsabilidad del solicitante la Lic. María Crista Sánchez Álvarez, Directora Empresarial; las que firmo, sello y rubrico para mayor constancia, previo cotejo de la misma, en la Ciudad de Villahermosa, **Capital del Estado de Tabasco**, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



-CONSTE.

Cotejo, Lic. María Guadalupe Isidro Guillermo
Jefa de Área de la Unidad de Apoyo Jurídico

Prol. De Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000.
Tel. (993) 310 9760
Villahermosa, Tabasco, México



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FV9lXmdryKiq5DA5iL+rQC6YaVMfwGmoS7VT2uMKFk4Gy3P0B7W25poDwNa98Q7IzvNxPhr6
CErUv2Kt0l2PugykJ288MXrnl4Kl2VchYp9/ohfgmlONzpsPZ+/KoM+cS7RT35zOrEVoR5U70AM+U/buOoajeBpJZb
PqK151b370TGu4hrryq2GCnBJATPMHz6F8wUef0dJd1cFcwQDyB/hOcIEZGWZgLQeo+BBlaNXoRipMp/P0t6Bor
yGUU72IN7bICsQS5CBwjaJmB1kl+ijaRMdJcHhh6N5C00W2HjJ/YNRylkdBUSFMISFJp9WxrrEzp1pv3PYJKYrizc
HZCA==